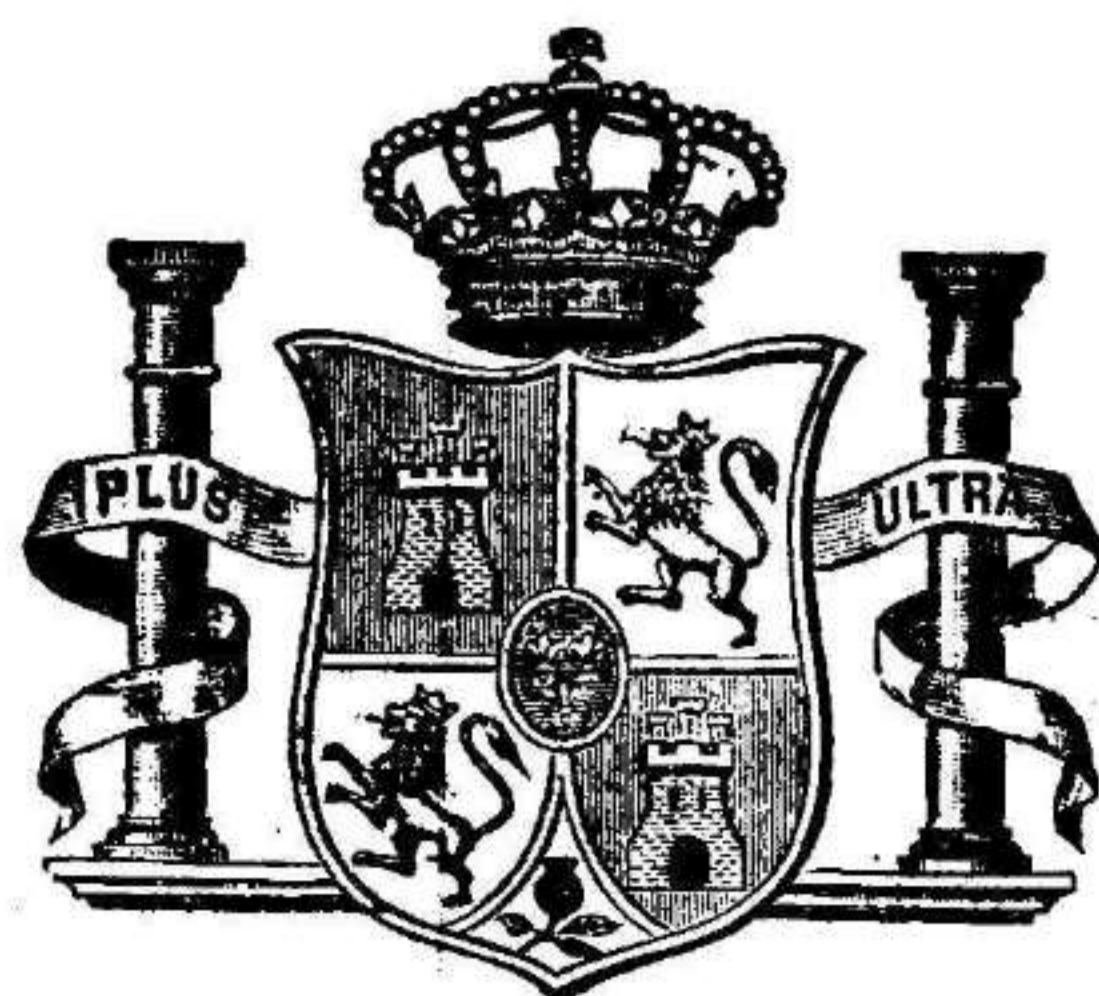


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 11 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 298.

Sanidad.

No habiéndose cumplido el servicio interesado á los Alcaldes por Real orden de 19 de Julio de 1909, por los de los pueblos de esta provincia comprendidos en las relaciones que al final se insertan, les recuerdo la obligación en que se hallan de remitir con la mayor puntualidad en los cinco primeros días de los meses de Enero y Julio, á la Inspección general de Sanidad Exterior, un resumen, del semestre anterior, de las defunciones ocurridas en el término municipal á consecuencia de las enfermedades infecciosas que se consignan en el estado que al final se publica, y con arreglo á ese mismo modelo; y no habiendo enviado á dicho Centro algunos Alcaldes de esta provincia los resúmenes correspondientes á cada uno de los dos semestres del año 1909 y primero del año actual, se servirán hacerlo sin excu-

sa alguna en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de esta circular.

Palencia 11 de Octubre de 1910.

El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

Relación de los pueblos de la provincia de Palencia que no han cumplido la Real orden de 19 de Julio de 1909, dejando de enviar á la Inspección general de Sanidad exterior los estados semestrales de defunciones por enfermedades infecciosas.

No han remitido datos del primero y segundo semestre de 1909.

Abarca.
Abastas.
Aguilar de Campoó.
Alar del Rey.
Alba de Cerrato.
Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Amusco.
Añoza.
Arbejal.
Arconada.
Arenillas de San Pelayo.
Astudillo.
Autilla del Pino.
Autilla de Campos.
Ayuela.
Bahillo.
Baltanás.
Baños de Cerrato.
Baquerín de Campos.
Barrio de San Pedro.
Báscones de Ojeda.
Belmonte de Campos.
Berzosilla.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Brañosera.
Buenavista de Valdavia.
Bustillo de la Vega.

Camporredondo.
Capillas.
Cardeñosa.
Carrión de los Condes.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Castrillo de Villavega.
Castromocho.
Cenera de Zalima.
Cervera de Río-Pisuerga.
Cevico de la Torre.
Cisneros.
Cobos de Cerrato.
Cordovilla la Real.
Cozuelos de Ojeda.
Cubillas de Cerrato.
Dehesa de Montejo.
Dehesa de Romanos.
Dueñas.
Espinosa de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Frechilla.
Fresno del Río.
Frómista.
Fuentes de Nava.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Guardo.
Hérmides de Cerrato.
Herrera de Pisuerga.
Herreruela.
Hontoria de Cerrato.
Husillos.
Itero Seco.
Lantadilla.
Layid de Ojeda.
Ledigos.
Lomas.
Lores.
Magaz.
Manquillos.
Mantinos.
Membrillar.
Meneses de Campos.
Miciecos de Ojeda.
Moratinos.

Mudá.
Nestar.
Nogal de las Huertas.
Olea.
Olmos de Pisuerga.
Osorno.
Palacios del Alcor.
Palenzuela.
Páramo de Boedo.
Paredes de Nava.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Perales.
Perazancas.
Pino del Río.
Piña de Campos.
Población de Arroyo.
Población de Cerrato.
Polentinos.
Pomar de Valdivia.
Poza de la Vega.
Puebla de Valdavia (La).
Quintana del Puente.
Quintanalengos.
Quintanilla de Onsoña.
Rebanal de las Llantas.
Redondo.
Renedo de la Vega.
Renedo de Valdavia.
Requena de Campos.
Respenda de la Peña.
Revenga de Campos.
Rivas.
Riveros de la Cueva.
Robladillo.
Saldaña.
Salinas de Pisuerga.
San Cebrián de Campos.
San Cebrián de Mudá.
San Cristóbal de Boedo.
San Mamés de Campos.
Santa Cecilia del Alcor.
Santa Cruz de Boedo.
Serna (La).
Sotobañado y Priorato.
Tabanera de Cerrato.

Támara.
 Tariago.
 Terradillos.
 Torquemada.
 Torre de los Molinos.
 Triollo.
 Valbuena de Pisuerga.
 Valdecañas.
 Valdeolillos.
 Valderrábano.
 Valdespina.
 Valle de Cerrato.
 Vañes.
 Vega de Doña Olimpa.
 Velilla de Guardo.
 Ventosa de Pisuerga.
 Villabasta.
 Villacidalder.
 Villaconancio.
 Villada.
 Villaeles de Valdavia.
 Villafruel.
 Villaherreros.
 Villajimena.
 Villalba de Guardo.
 Villalumbroso.
 Villamartín de Campos.
 Villamediana.
 Villamorco.
 Villamoronta.
 Villamuera de la Cueva.
 Villamuriel de Cerrato.
 Villanueva de Abajo.
 Villanueva de Henares.
 Villanueva del Rebollar.
 Villaprovedo.
 Villarmentero.
 Villasarracino.
 Villasila y Villamelendro.
 Villatoquite.
 Villaturde.
 Villaumbrales.
 Villelga.
 Villerías.
 Villodre.

No han remitido datos del primer semestre de 1909.

Monzón.
 Otero de Guardo.
 Quintana del Puente.
 San Salvador de Cantamuga.
 Santoyo.
 Soto de Cerrato.

No han remitido datos del segundo semestre de 1909.

Becerril del Carpio.
 Bustillo del Páramo.
 Calzada de los Molinos.
 Calzadilla de la Cueva.
 Celada de Robledo.
 Cevico Navero.
 Itero de la Vega.
 Ligüézana.
 Maroilla.
 Mazariegos.

Olmos de Ojeda.
 Población de Campos.
 Prádanos de Ojeda.
 Reinoso de Cerrato.
 San Martín de los Herreros.
 San Román de la Cuba.
 Santibáñez de Resoba.
 Santibáñez de Ecla.
 Valoria de Aguilar.
 Valle de Santullán.
 Vergaño.
 Villahán de Palenzuela.

Año de 1910.

Relación de los pueblos de la provincia de Palencia que han cumplimentado la Real orden de 19 de Julio de 1909 enviando á la Inspección general de Sanidad Exterior los datos semestrales de defunciones por enfermedades infecciosas correspondientes al primer semestre del año actual.

Boadilla del Camino.
 Calahorra de Boedo.
 Carrión de los Condes.
 Castromocho.
 Cervatos de la Cueva.
 Congosto de Valdavia.
 Calzadilla de la Cueva.
 Espinosa de Cerrato.
 Nogal de las Huertas.
 Otero de Guardo.
 Piña de Campos.
 Pozo de Urama.
 Pozuelos del Rey.
 Frechilla.
 Guaza de Campos.
 Herrera de Valdecañas.
 Marcilla.
 Resoba.
 San Llorente de la Vega.
 Santillana de Campos.
 Santoyo.
 Soto de Cerrato.
 Tabanera de Cerrato.
 Tabanera de Valdavia.
 Torremormojón.
 Valdegama.
 Valdespina.
 Valoria del Aloor.
 Vega de Bur.
 Villabasta.
 Villaeles de Valdavia.
 Villalcázar de Sirga.
 Villanueva de Valdavia.
 Villarramiel.
 Villasabariego.
 Villaviudas.
 Villoldo.
 Villota del Páramo.
 Ampudia.
 Antigüedad.
 Arenillas de San Pelayo.
 Bárcena de Campos.

nisterio de la Gobernación de fecha 19 de Julio de 1909, participa á la Inspección general de Sanidad exterior que el número de defunciones ocurridas en este término municipal, por enfermedades infecciosas, durante el tiempo expresado, es el siguiente:

CENSO.	Fiebre tifoidea.	Tifus exantemático.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria.	Gripe.	Septicemia puer-peral.	Pneumonia.	Tuberculosis.	Meningitis.	TOTAL.	OBSERVACIONES.
--------	------------------	---------------------	----------	------------	--------------	-------------	-----------	--------	------------------------	------------	---------------	-------------	--------	----------------

(Fecha)..... EL ALCALDE,

(1) Se consigna 1.º ó 2.º semestre.
 (2) El mes á que corresponda el cuadro.

NOTA. Los Alcaldes de las capitales llenarán esta hoja y la remitirán, en los cinco primeros días de los meses de Enero y Julio, á la Inspección general de Sanidad Exterior.

Los Alcaldes de las cabezas de partidos y pueblos que, sin serlo, pasen de 10.000 habitantes, remitirán igualmente esta hoja dentro de los cinco primeros días de cada mes, y además, y al mismo tiempo, en los meses de Enero y Julio, la misma hoja con el resumen semestral.

Todos los Alcaldes de los demás pueblos que no lleguen á 10.000 habitantes, enviarán esta hoja al mismo Centro en los primeros cinco días de los meses de Enero y Julio, con el resumen semestral.

Don Luciano Suárez Valdés, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia y del Tribunal provincial Contencioso de la misma.

Certifico: Que habiéndose iniciado é interpuesto el oportuno recurso contencioso-administrativo por el Licenciado D. Teodoro García Crespo, á nombre y con poder de D. Alberto Guzón Hernando, Regidor Síndico del Ayuntamiento de Becerril de Campos, contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de nueve de Julio último, que estimando el recurso de alzada que interpuso D.ª Florencia Martínez contra el procedimiento de apremio que por el Ayuntamiento de dicho pueblo se la sigue para el cobro de cantidades que dejó en descubierto su marido, Recaudador que fué de impuestos y arbitrios municipales, por las cuentas de los años de 1886 y 87, declaró la nulidad de dicho procedimiento de apremio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se publica por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Palencia á seis de Octubre de mil novecientos diez.—Luciano Suárez Valdés.—V.º B.º—El Presidente, Juan Moreno de Castro.

Ayuntamiento constitucional de Ledigos.

Formalizada la cuenta municipal de ingresos y gastos de este distrito correspondiente al año 1909, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantas personas lo deseen y presentar en dicha oficina las reclamaciones y reparos que crean procedentes

y justificados, pues pasado indicado plazo serán elevadas á la aprobación de la Superioridad, previa la tramitación correspondiente.

Ledigos 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Anastasio Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Pozo de Urama.

Se hallan formados y expuestos al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial, el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial.

Durante el expresado plazo pueden ser examinados por cuantos lo estimen necesario y deducir las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que transcurrido el período de su exposición, que se contará desde que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, no será atendida reclamación alguna.

Pozo de Urama 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Posidio Villalva.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

No habiendo concurrido número de representantes de los Ayuntamientos que componen este partido judicial á la sesión del día 8 del actual para examinar, discutir y aprobar el presupuesto carcelario que ha de regir durante el año de 1911, se convoca y cita nuevamente al expresado objeto á indicados Señores para el día 21 del corriente y hora de las once, con la advertencia de que se tomará acuerdo con los que concurran.

Astudillo 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

Modelo núm. 3.

Semestre (1).....

ESTADÍSTICA SANITARIA.

PROVINCIA DE.....

Partido judicial de.....

Término municipal de.....

Estado correspondiente al mes de (2)..... de 191.....

El Alcalde que suscribe, cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Mi-

Ayuntamiento constitucional de Triollo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1909.

Día 1.º de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde cesante D. Bernabé Díez Marina fué reunido el pleno Ayuntamiento cesante con el fin de celebrar la sesión inaugural de la constitución del nuevo Ayuntamiento; verificada la primera parte de esta sesión, se fueron retirando los Concejales cesantes cortesmente D. José Martín, Don Justo Martín y el Sr. Alcalde Don Bernabé Díez, ocupando sus puestos los nuevamente electos D. Santos Merino, D. Saturnino García y Don Juan Concejero, que unidos á Don Fructuoso Rodrigo, D. Cipriano Navarro y D. Pedro Cordero que les corresponde continuar en sus cargos, quedó constituido el Ayuntamiento. Verificada entre éstos nueva elección, resultó con cinco votos contra uno D. Santos Merino Cordero, quedando elegido Alcalde del Ayuntamiento; en igual forma y por medio de votación se hizo el nombramiento de Regidor Síndico, habiendo recaído este cargo en D. Pedro Cordero Díez. Hechos los demás nombramientos por unanimidad, quedó constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

D. Santos Merino Cordero, Alcalde Presidente; D. Pedro Cordero Díez, Regidor Síndico; D. Saturnino García Concejero, Regidor 1.º y Teniente de Alcalde en ausencia del 1.º; D. Cipriano Navarro Ledantes, Regidor 2.º y Vocal de la Junta de Escuelas; D. Fructuoso Rodrigo Redondo, Regidor 3.º, y D. Juan Concejero Rebanal, Regidor 4.º Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se acordó reuniera el Ayuntamiento en la mañana del día siguiente para tratar de los asuntos más precisos, y se levantó la sesión.

Día 2, extraordinaria.

Reunidos todos los Sres. Concejales en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Sacado un número triplicado de contribuyentes que representan las entidades del Municipio, en vista de no haber industrias fabriles ni comerciales en el Municipio, se acordó fueran éstos sorteados para constituir la Junta municipal, habiendo correspondido este cargo á los siguientes: Por mayores contribuyentes, D. Donato Rodrigo Andrés y D. Eulogio Ramos Sierra. Por medianos contribuyentes, D. Manuel García Sierra y D. Gregorio Martín Hidalgo, y por menores contribuyentes, D. Marcelino Blanco Pérez y D. Manuel Díez Concejero, quedando así constituida la Junta municipal que se ha de unir al Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 3.

Fué reunido el pleno Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino. Se leyó y aprobó el acta de la anterior; presentada la distribución de fondos del mes actual, fué aprobada; se acordó se mandara al Sr. Gobernador civil de la provincia certificado de la constitución del Ayuntamiento, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 10.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino, fué leída y se aprobó el acta de la anterior. Se leyó la circular del Sr. Gobernador de 28 de Junio último, quedando enterados al cumplimiento de la misma; leídas las comunicaciones oficiales recibidas en la semana, quedó enterada la Corporación, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 17.

Reunidos todos los Sres. Concejales en sesión ordinaria, fué presidida por el Sr. Alcalde D. Santos Merino; se leyó y fué aprobado el acuerdo de la anterior; se acordó se remita certificación á la Administración de Hacienda de no haber sufrido alteración la riqueza rústica en el Municipio; también se acordó remitir relación de todos los ganados á la Sección de Fomento, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino fué reunido el Ayuntamiento en pleno, con el fin de celebrar la ordinaria de este día; se leyó y fué aprobada el acta de la anterior; fué nombrado Comisionado para la entrega de mozos en Caja el día 1.º de Agosto á D. Marcelino Cordero, Secretario del Ayuntamiento, abonándole 25 pesetas para gastos de viaje, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino se reunieron todos los Concejales en la Sala de Sesiones y á la hora de costumbre para celebrar la ordinaria de este día; fué leída y se aprobó el acta de la anterior; presentada por el Secretario la distribución de fondos municipales correspondiente al mes de Agosto, la aprobó la Corporación, y leídas por el mismo las comunicaciones oficiales recibidas en la semana, quedaron enterados, y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Día 7 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino fué reunida la Corporación con el fin de celebrar la ordinaria de este día; fué leída y se aprobó el acta de la anterior; leído por el Secretario el Real decreto de 28 de Julio último, quedó enterada la Corporación, acordando se dé á éste la debida publicidad, para conocimiento del público, por el que se priva en absoluto la emigración de jóvenes en la Península; fué nombrada la Junta municipal de socorro á reservistas pobres, compuesta del Sr. Alcalde Presidente; D. Félix Santos, Cura párroco y D. Bernardino Martín, Juez municipal, acordando se dé inmediato aviso á estos últimos de su nombramiento; leída la circular de la Administración de Hacienda del día 2 del corriente, acordó la Corporación se dé cuenta á la Junta municipal para tomar la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1910; también se acordó se haga el pago de este impuesto correspondiente al trimestre actual, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de D. Santos Merino se reunió el Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día; fué leída y se aprobó sin discusión el acta de la anterior; leída la Real orden inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 7 del corriente suspendiendo la redención á metálico á los mozos del actual reemplazo, se acordó se dé publicidad á tal soberana disposición; también se acordó se realice el pago del contingente provincial, primera y segunda enseñanza del tercer trimestre del año corriente; leída la correspondencia oficial recibida en la semana, quedó enterada la Corporación, y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino fué reunido el Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, fué leída y se aprobó el acta de la anterior; presentada por el Sr. Alcalde la lista de la limosna dada por los vecinos del Municipio como socorro á reservistas, importante 37 pesetas 70 céntimos, por unanimidad se acordó que adjunta á esta cantidad se dé por cuenta del Ayuntamiento 15 pesetas y se remitan á disposición de la Junta provincial para su inversión según proceda, y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

Reunido el Ayuntamiento en la sesión de este día fué presidida por el Sr. Alcalde D. Santos Merino; fué leída y aprobada el acta de la anterior; se acordó se haga el pago de 60 pesetas 48 céntimos por el 20 por 100 de Propios correspondiente al segundo semestre del año actual; examinado el proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al próximo año de 1910, se acordó se remita el anuncio al Señor Gobernador civil de la provincia, interesándole su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, á los efectos prevenidos en la ley Municipal, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 4 de Septiembre.

En este día fué reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santos Merino, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día; se leyó y aprobó el acta de la anterior; presentada la distribución de fondos municipales correspondiente al mes de la fecha, fué aprobada por la Corporación; quedaron enterados de las comunicaciones oficiales recibidas en la semana, así como del cupo de mozos del actual reemplazo que ha correspondido al servicio activo, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico:

Día 11.

En este día no se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 18.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino en sesión ordinaria, fué leída y aprobada el acta de la anterior; enterada la Corporación del contenido de la circular del Sr. Gobernador civil núm. 211, en vista de no haber en el Municipio industria, fábrica ni explotación alguna, se acordó se mande atenta comunicación manifestando no haber Junta de Reformas Sociales, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino fué reunida la Corporación con el fin de celebrar la ordinaria de este día; se leyó y fué aprobada el acta de la anterior; enterados de la circular de la Junta provincial de Instrucción pública de fecha 13 del corriente, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma del día 20 del corriente, se acordó que con el fin de llevar á debido efecto el arreglo escolar, se interese una nota de los libros del Registro civil para que con los antecedentes de los padrones de vecindad la Junta municipal pueda proceder con acierto á la formación de una lista exacta de los alumnos sujetos á matrícula en la edad escolar; también fué leída la circular de la Administración de Hacienda de esta provincia de 13 del corriente, referente á la formación de matrículas para 1910, de la que quedó enterada la Corporación, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 2 de Octubre.

En este día fué reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santos Merino con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día; fué leída y se aprobó el acta de la anterior; quedó enterada la Corporación del sorteo de décimas de los mozos del actual reemplazo, acordando se exponga el BOLETÍN de manifiesto para conocimiento de los interesados; enterados de las disposiciones de la Real orden de 5 de Julio último del año de 1902, de orden núm. 149, no corresponde en el Ayuntamiento á recluta alguno de años anteriores; también acordó la Corporación la formación de las listas cobratorias por edificios y solares para 1910; fué presentada y se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 9.

Reunido el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino, fué leída y se aprobó el acta de la anterior; enterada la Corporación de la circular de la Administración de Hacienda de esta provincia anunciando el repartimiento territorial para 1910, constando en la misma haber señalado á este Municipio la cantidad de 2.563 pesetas, más 410 que corresponde por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, hacen un total de 2.973 pesetas, á las que agregó la Administración 30 pesetas 96 céntimos para indemnizar las pérdidas á los de Santa Cruz de Boedo, Melgar de Yuso y á la provincia de Jaen; enterados de las comunicaciones oficiales, sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 16.

Negativa por no haber tenido asuntos de que tratar.

Día 23.

Se reunió el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino; se leyó y fué aprobada la celebrada el día 9; enterada la Corporación de la orden circular del Inspector general de Sanidad exterior del día 12 del corriente, se dispuso el cumplimiento de la misma; se acordó se dé publicidad á la circular de la Delegación de Hacienda

de 13 del corriente referente á la redención á metálico para el servicio militar, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 30.

Fué reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino; se leyó y aprobó el acta de la anterior; enterada la Corporación de la relación de los montes no catalogados é investigados por el distrito forestal, se acordó se dé nota al Ingeniero Jefe de los mismos como estos terrenos correspondientes al Municipio se hallan dada su relación como productos de pastos comunales, los que están pagando á la Hacienda el 20 por 100 de sus productos; se acordó se dé principio á extender las hojas declaratorias para la formación de padrones de cédulas personales en el año próximo, autorizando al Alguacil portero de la Alcaldía para entregarlas á domicilio; se dió cuenta de los anuncios de las minas Gregoriana y Grijota, de mineral hulla, registradas por Hijos de D. Valentín Calderón en este término; se dió cuenta de la proclamación de un Diputado á Cortes por el distrito á Don Manuel García de los Ríos, que lo era de provincia, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 6 de Noviembre.

Fué reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino; fué leída y se aprobó el acta de la anterior; fueron enterados del contenido de la circular de la Administración de Hacienda del día 29 de Octubre último, inserta en el BOLETÍN del 2 del corriente, acordando el cumplimiento á lo ordenado por la misma; también se acordó sea llamada la atención á la Junta municipal de primera enseñanza en vista del abandono que se viene observando en la Escuela de Triollo por la falta de la Profesora, y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión.

Día 13.

Reunido el Ayuntamiento en la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino, se leyó y aprobó el acta de la anterior; fueron aprobados el repartimiento de territorial para 1910 y listas cobratorias de edificios y solares, acordando su remisión á la superior aprobación; se dió cuenta á la Corporación haber sido hecho el pago de contingente carcelario en la cabeza de partido correspondiente al segundo semestre del año corriente; se acordó se libren los correspondientes libramientos para pago de contingente provincial y segunda enseñanza del cuarto trimestre, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 20.

Se reunió el Ayuntamiento á la hora de costumbre en sesión ordinaria; fué presidida por el Sr. Alcalde D. Santos Merino; fué leída y se aprobó sin discusión el acta de la anterior; quedó enterada la Corporación del repartimiento de cuota provincial para el año de 1910, importando á este Municipio la suma de 732 pesetas y de 78 pesetas por segunda enseñanza; se acordó la reparación del camino vecinal de Triollo á La Lastra y mullido del puente Mayor por medio de hiebras de prestación personal, acordando se dé un refres-

co al vecindario y se pague el jornal correspondiente á los carreteros que hayan de ocupar en la misma, y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.

Fué reunido el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino con el fin de celebrar la ordinaria de este día; fué leída y aprobada el acta de la anterior; se hizo presente el contenido de la circular número 327 del Sr. Gobernador civil, acordando se tome todo el correctivo que sea necesario y se lleve á ejecución contra quien proceda el abandono que se observa en la primera enseñanza; leídos los partes oficiales recibidos en la semana, quedó enterada la Corporación, y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Día 4 de Diciembre.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Merino en sesión ordinaria, se leyó y aprobó el acta de la anterior; presentada la distribución de fondos municipales correspondiente al mes de la fecha, se aprobó por unanimidad, acordando se vayan realizando los pagos é ingresos según en la misma se demuestran, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Se reunió el Ayuntamiento á la orden del propio Sr. Alcalde, se leyó y aprobó el acta de la anterior, fué enterada la Corporación del contenido de la circular del Sr. Gobernador, núm. 344, ordenando se la dé la debida publicidad para que puedan ser corregidos cuantos abusos se cometen en el sufragio de la ley Electoral; también se acordó se empleen setenta jornales de huebra por prestación personal para recorrer los desagües de esta población para proporcionar el saneamiento en la temporada de invierno, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 18.

Negativa por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Día 25.

Fué reunida la mayoría de Concejales bajo la presidencia del Señor Alcalde, no habiendo concurrido los Sres. Cordero Diez y Concejero Rebanal por no haber paso en el río Carrión por haberse llevado los puentes. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior; fué enterada la Corporación de las disposiciones insertas en la circular del Sr. Gobernador núm. 350, quedando dispuestos al cumplimiento de la misma; se acordó dar cuenta al Sr. Gobernador civil de todas las pérdidas sufridas por el temporal de lluvias sufridas en los días pasados, desde el 21 hasta la fecha, manifestando en particular las más gravosas, como el arrebato de los puentes y caminos; se acordó

mandar que le acompañe al Peatón cartero de aquí á Cervera para que con todas las precauciones debidas reconozcan el terreno por Pineda al puente de Teblo y vean si está en condiciones para poder dar paso á la correspondencia, y si por éste no hay paso, manifestar al Gobierno la imposibilidad de este servicio; se acordó nombrar á los vecinos D. Pedro Hidalgo, D. Fructuoso Rodrigo y D. Marcelino Cordero para que reconozcan el arbolado de las inmediaciones del pueblo y traten con los dueños para que por una cantidad convenida compren los árboles que crean necesarios y den las dimensiones necesarias para hacer un pontón provisional para dar paso de personal al servicio más necesario; se acordó nombrar en Comisión á Don Toribio Hidalgo y D. Elías Mediavilla para que recorran el trayecto de aquí á Guardo ó más abajo si necesario fuese, en captura de las maderas de los puentes, ordenando las pongan á disposición de las respectivas Autoridades si fuesen halladas; también se acordó mandar la relación al Sr. Gobernador civil de todos los niños del Municipio sujetos á la edad escolar, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 12 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos prevenidos por la ley Municipal. Triollo 13 de Febrero de 1910.—El Secretario, Marcelino Cordero.—V.º B.º—El Alcalde, Santos Merino.

Ayuntamiento constitucional de Ligüérsana.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la matrícula de subsidio industrial de dicho año por diez, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que creyeran justas dentro de dicho plazo, pasado que sea no les serán admitidas.

Ligüérsana 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Vicente Rufz.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Se halla formada y expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año de 1911, según previene el vigente Reglamento de dicha contri-

bución en su art. 100, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantos estimen necesario y deducir las reclamaciones que crean pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido el período de su exposición, que se contará desde que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no será atendida reclamación alguna.

Osornillo 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Márcos.

Ayuntamiento constitucional de Revenga.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas y formular por escrito sus observaciones al tenor del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Revenga 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde accidental, Hermógenes Lanchares.

Ayuntamiento constitucional de Villalcón.

Formada la matrícula de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1911, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo podrá ser examinada por los en ella incluidos y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, pasado el plazo indicado no serán atendidas.

Villalcón 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Estéban Durántez.—El Secretario, Estéban García.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

La matrícula de la contribución industrial formada en este Ayuntamiento para el año próximo de 1911, se halla expuesta en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 106 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Villaumbrales 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Valentín Benito.

El padrón de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, formado para el año próximo de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación citada por el plazo de ocho días, durante el cual se recibirán las reclamaciones que se presenten y que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 24 de Enero de 1894 no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Villaumbrales 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Valentín Benito.